



**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS**  
**PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL 2026**  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD**  
**PROVINCIAL DE HUALGAYOC - UGEL HUALGAYOC**

En la ciudad de Bambamarca, siendo las 6:00 p.m. del día 22 de abril del año 2026, reunidos en Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, los miembros del Comité de Evaluación designado para el proceso de contratación de personal en el marco del convenio entre la **Municipalidad Provincial de Hualgayoc** y la **Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Hualgayoc**.

**AGENDA:**

1. Absolución de consultas y reclamos presentados por los postulantes respecto a la evaluación de expedientes publicados el 22 de abril 2026.
2. Publicación del cuadro de méritos final tras la revisión de los reclamos.

**I. ANTECEDENTES:**

- a) Con fecha 9 de abril de 2026, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL Hualgayoc y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para fortalecer el servicio educativo, financiando plazas docentes, auxiliares, psicólogos y personal de servicio y administrativo.
- b) Se realizó la etapa de evaluación de expedientes y la publicación de resultados preliminares.
- c) Dentro del plazo establecido, se recibieron reclamos mediante Trámite Documentario (MAD).

**II. ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS:**

El comité procedió a revisar de manera exhaustiva cada uno de los expedientes de las personas que presentaron sus reclamos, contrastándolos con las bases de la convocatoria, perfiles.

**RECLAMO 1:** Postulante: **ROGELIO SILVA BAUTISTA**, quien presentó reclamo alegando reconsideración de apto en el proceso de selección, por no haber adjuntado el certificado de estudios secundarios.

- **Análisis:** Se verificó que el postulante, NO adjuntó el certificado de estudios requerido en el perfil; sin embargo, adjunta en la solicitud de reclamo, lo que se considera fuera de lugar y tiempo.
- **Decisión:** **IMPROCEDENTE.**

**RECLAMO 2:** Postulante **KATHERIN YANET SAAVEDRA ESCOBAR**, quien alega reconsideración de experiencia laboral en el puesto de auxiliar de educación.

- **Análisis:** Se realizó la revisión de la experiencia laboral consignada en la solicitud, concluyéndose que las constancias presentadas cuentan con la firma del presidente de la APAFA; sin embargo, no incluyen la firma del Director de la Institución Educativa, requisito necesario para su validación.
- **Decisión:** **IMPROCEDENTE.**



**RECLAMO 3:** Postulante **IORELLA DEL CARMEN FERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, quien alega Rectifiquen la Institución Educativa que postuló I.E. San Carlos y NO I.E. N° 82664.

- **Análisis:** Se realizó la revisión de la solicitud ingresada por Trámite Documentario, a la cual se adjunta el Curriculum Vitae, así como de la documentación evaluada en la etapa de calificación de expedientes conforme al cronograma de la convocatoria.

Del análisis se verifica que la postulante consigna, tanto en la sumilla como en los fundamentos de su solicitud, su interés en una plaza vacante para contrato como Psicóloga en la I.E. N.° 82664; no registrándose en ningún extremo referencia a la I.E. San Carlos, como posteriormente señala en su reclamo.

En ese sentido, el argumento referido a un supuesto error de digitación atribuible al Comité Evaluador carece de sustento, evidenciándose incongruencia entre lo declarado en su solicitud original y lo expuesto en el reclamo presentado.

- **Decisión: IMPROCEDENTE.**

- **RECLAMO 4:** Postulante: **ANTENOR MOLOCHO GUEVARA**, quien presentó reclamo alegando reconsideración de apto en el proceso de selección, por no haber adjuntado el certificado de estudios secundarios.

- **Análisis:** Se verificó que el postulante, NO adjuntó el certificado de estudios requerido en el perfil; sin embargo, adjunta en la solicitud de reclamo, lo que se considera fuera de lugar y tiempo.

- **Decisión: IMPROCEDENTE.**

### III. CONCLUSIONES:

En el marco del proceso de convocatoria pública desarrollado conforme al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la UGEL Hualgayoc, el Comité de Evaluación y Selección, luego de efectuar la revisión técnica de los reclamos presentados y la documentación correspondiente, concluye lo siguiente:

1. Respecto a los reclamos presentados por los postulantes Rogelio Silva Bautista y Antenor Molocho Guevara, se determinó que ambos no adjuntaron el certificado de estudios secundarios exigido en el perfil del puesto durante la etapa de presentación de expedientes. Si bien dicho documento fue incorporado en la etapa de reclamos, su presentación resulta extemporánea, contraviniendo las bases del proceso; en consecuencia, sus reclamos devienen en improcedentes.
2. En relación con el reclamo de la postulante Katherin Yanet Saavedra Escobar, se verificó que las constancias de experiencia laboral presentadas no cumplen con los requisitos de validez establecidos, al carecer de la firma del Director de la Institución Educativa, pese a contar con la firma del presidente de la APAFA. Por tanto, no resulta posible reconocer dicha experiencia, declarando improcedente su solicitud.
3. En cuanto al reclamo formulado por la postulante Fiorella del Carmen Fernández Vásquez, se constató que en su solicitud original consignó como plaza de postulación la I.E. N.° 82664, no existiendo referencia a la I.E. San Carlos. En ese sentido, no se evidencia error

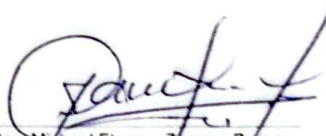


atribuible al Comité de Evaluación, sino una inconsistencia en lo manifestado por la postulante en su reclamo, por lo que el mismo carece de sustento.

4. En virtud de lo expuesto, el Comité de Evaluación y Selección concluye que los cuatro (04) reclamos presentados no cumplen con los criterios técnicos ni con lo establecido en las bases del proceso, por lo que se declaran IMPROCEDENTES, ratificándose los resultados de la evaluación de expedientes publicados oportunamente.



Ing. Hilda Violeta Mosquera Hernandez  
Gerente de Desarrollo e Inclusión social



Soc. Michael Eleazar Zamora Bances  
Sub Gerente de Programas Sociales  
Integrante del Comité



Prof. Edson Leonel Vásquez Paredes  
Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte  
Integrante del Comité